Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

Somos la Segunda Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2018
Somos la Segunda Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2019

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4802539660

PÓLIZA No: 480 - 47 - 994000039193 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: **IBAGUÉ** COD. AGENCIA: 480 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACIÓN SIN COBRO DE PRIMA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

	DIA	MES	AÑO
FECHA DE EXPEDICIÓN	27	04	2020
FECHA DE IMPRESIÓN	27	04	2020

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **SI SOLUCIONES INTEGRALES AP SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.802.746-2**

DIRECCIÓN: CALLE 7 N 28-06 PISO 3 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3700058

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **. MDN-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ** IDENTIFICACIÓN: NIT **830.039.670-5**

BENEFICIARIO: **. MDN-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ** IDENTIFICACIÓN: NIT **830.039.670-5**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO

DESCRIPCION CONTRATO	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
	CUMPLIMIENTO	27/04/2020	30/04/2021	4,830,000.00
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	27/04/2020	31/12/2023	1,610,000.00
	CALIDAD DEL SERVICIO	27/04/2020	30/04/2021	4,830,000.00
	CALIDAD DEL BIEN	27/04/2020	30/04/2021	4,830,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 830039670 - MDN-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ, .

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ **********0.00	$ **********0	$*******0.00	$ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
PREVER SIMMOND Y CIA LTDA.	1982	100.00			

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página ***www.solidaria.com.co*** servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000480253966

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

CAD0207A0A0BFC7C5A

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: IBAGUÉ COD. AGENCIA: 480 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000039193** ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **SI SOLUCIONES INTEGRALES AP SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.802.746-2**

ASEGURADO: **. MDN-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ** IDENTIFICACIÓN: NIT **830.039.670-5**

BENEFICIARIO: **. MDN-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ** IDENTIFICACIÓN: NIT **830.039.670-5**

TEXTO DE LA POLIZA

LA PRESENTE PÓLIZA CONTIENE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7 Y SIGUIENTES DEL DECRETO 1082 DE 2015 QUE SE DETERMINAN A CONTINUACIÓN:
NOTA 2:SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y QUE LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. EN TODO CASO EL CONTRATISTA DEBERÁ REPONER LA GARANTÍA, CUANDO EL VALOR DE LA MISMA SE VEA AFECTADO POR RAZÓN DE LOS SINIESTROS PRESENTADOS, DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO QUE DEJE EN FIRME LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

NOTA 3: SI EL CONTRATISTA SE NEGARE A CONSTITUIR LA GARANTÍA ÚNICA, ASÍ COMO NO OTORGARLA EN LOS TÉRMINOS, CUANTÍA Y DURACIÓN ESTABLECIDOS EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATANTE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD DEL PRESENTE CONTRATO.

NOTA 4: LAS PÓLIZAS NO EXPIRARÁN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA O REVOCATORIA UNILATERAL.

NOTA 5: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL CONTRATANTE A MANTENER VIGENTE LA GARANTÍA ÚNICA HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO DECRETO 1802 DE 2015.

NOTA 6: PARA EFECTO DE CONSTITUIR LA PÓLIZA EN LOS AMPAROS SOLICITADOS, EL CONTRATISTA DEBE TENER EN CUENTA QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO EQUIVALE AL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN LA CLÁUSULA RESPECTIVA, MÁS EL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA, INICIARÁN CON LA FECHA DE PERFECCIÓN DEL CONTRATO. EL HECHO DE LA CONSTITUCIÓN DE ESTOS AMPAROS NO EXONERA AL CONTRATISTA DE LAS RESPONSABILIDADES LEGALES EN RELACIÓN CON LOS RIESGOS ASEGURADOS. DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO, NINGUNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS PODRÁ SER CANCELADO O MODIFICADO SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ.

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER VIGENTE LAS GARANTÍAS, AMPAROS Y PÓLIZAS A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA Y SERÁN DE SU CARGO EL PAGO DE TODAS LAS PRIMAS Y DEMÁS EROGACIONES DE CONSTITUCIÓN, MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO INMEDIATO DE SU MONTO, CADA VEZ QUE SE DISMINUYA O AGOTE POR RAZÓN DE LAS SANCIONES QUE SE IMPONGAN.

CLIENTE